



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO



Contrato AD-01/2022 para la adquisición de la Póliza de Seguros de vehículos, que celebran por una parte la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, a quién en lo sucesivo se le denominará **"LA AUDITORÍA"**, representada en este acto por la **C.P. Edith Virginia Muñoz Gutiérrez, encargada del despacho de la Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí**; y por la otra parte la persona moral denominada **"Seguros el Potosí S.A."** a quién en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, representado legalmente por la **C. Ana Karen Franco Fraga**, ambas partes con capacidad jurídica para obligarse a cumplir el presente contrato, así como para exigir los derechos derivados del mismo, al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas que en seguida se enumeran:

ANTECEDENTES

I. Que, mediante requerimiento de Solicitud de Bienes, Insumos y Servicios, con número de folio 018, de fecha 07 de marzo del año 2022, la C.P. Magda Alicia Zumaya González, Jefa del Departamento de Servicios Generales, solicitó a la L.A. Blanca Adriana Monreal Briones, encargada del despacho de la Coordinación de Control y Administración, la adquisición de la póliza de Seguros de Vehículos, para el total del parque vehicular de la Auditoría Superior del Estado.

II.- En virtud de dicha solicitud, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la "LA AUDITORÍA", con fundamento en los artículos 5, 7 y 22, fracción II de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, así como el artículo 77, fracción III, 86 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, autorizó llevar el procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores 01/2022 ESTATAL "SEGUROS DE VEHÍCULOS", la cual fue remitida a los participantes en fecha 18 de marzo del año 2022, descritos en el objeto del presente contrato.

DECLARACIONES.

1.- DECLARA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO:

1.1.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, 1º de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, **"LA AUDITORÍA"**, es el órgano técnico de fiscalización del Congreso del Estado que goza de autonomía para desarrollar sus facultades de fiscalización, así como para decidir sobre su funcionamiento y organización interna en los términos que disponga la ley.

1.2.- Que la **C.P. Edith Virginia Muñoz Gutiérrez**, fue designada por el Congreso del Estado de San Luis Potosí, como encargada del despacho de la Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí, según oficio s/número de fecha 6 de diciembre del año 2021, turnado por la Diputada Martha Patricia Aradillas Aradillas, Presidenta de la Comisión de Vigilancia, por lo que cuenta con las facultades para suscribir el presente contrato,



en términos de los artículos 71, 77 fracciones I, III, XII y XXXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, 4 fracción I, 7, 9 fracciones VIII, XVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

1.3.- Que la adjudicación del presente contrato es mediante el acta de fallo de fecha 08 de abril del año 2022 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la "LA AUDITORÍA", y derivada del procedimiento de INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES 01/2022 ESTATAL "SEGUROS DE VEHÍCULOS" donde el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la "LA AUDITORÍA", acuerda y aprueba adjudicar a la compañía SEGUROS EL POTOSI S.A. por un monto de \$94,314.29 antes de I.V.A. (total de la partida concursada), con el número de Acuerdo 05/2022, y con fundamento en el Artículo 11 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, que a su letra señala: "Las instituciones, en el ámbito de sus atribuciones, determinarán las adquisiciones, arrendamientos o servicios de uso generalizado que en forma consolidada deban adquirirse o contratarse, con el objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad."

1.4. Que cuenta con la suficiencia presupuestal para cumplir con las obligaciones de pago que se consignan en el presente contrato, ya que la adquisición de la póliza de SEGUROS DE VEHÍCULOS, será pagada con cargo a la partida presupuestal número 3451 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES".

1.5.- Que se consideró para la contratación de la Póliza de Seguros, lo previsto en los artículos 3 fracción III, 4, 18, 22 fracción III, 25 y 26 fracciones II, V y VI de la Ley de Adquisiciones de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

1.6. Que señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en calle de Prof. Pedro Vallejo número 100, Centro Histórico, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., C.P. 78000.

2.- DECLARA "EL PROVEEDOR":

2.1. Su representante legal manifiesta bajo protesta de decir verdad, que es una persona moral y que su razón social es "**Seguros del Potosí S.A.**" constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en la escritura pública **NÚMERO DOCE TOMO DECIMO TERCERO** de fecha **24 de enero de 1946**, otorgada ante la fe del **Lic. Octaviano Gómez Gutiérrez, Notario Público No. 04** en el Estado de Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil de **personas morales No. 615 fojas 99 vuelta del tomo 24 bis, el día 26 de marzo del 1946**; que su objeto social comprende:

- **Actuar como institución de seguros, realizando las operaciones para las que está facultada por la Autorización otorgada por el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y conforme a la Ley General de**



Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, pudiendo realizar operaciones de... d) Automóviles.

- **En general, realizar todas aquellas actividades permitidas por la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualista de Seguros, así como las reglas de carácter general que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en especial las mencionadas en el Artículo 34 de la citada ley con las limitaciones y sujeciones que establece el Artículo 34 de la misma.**

Entre otras que se encuentran debidamente detalladas en la escritura constitutiva de la sociedad.

2.2. Que la **C. Ana Karen Franco Fraga**, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, lo que se justifica en la copias certificadas de las escrituras de poderes No. 40,094, tomo 1,045, del año 2022, donde el C. SERGIO MEZ TELLO, en su calidad de Director General, otorga en favor de **C. Ana Karen Franco Fraga**, poder para Concursos y Licitaciones, y entre otros: Poder especial en cuanto su objeto, pero general en cuanto a sus facultades para actos de administración, incluyendo la firma de los contratos respectivos, quién se identifica con credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral. Así mismo, la **C. Ana Karen Franco Fraga**, manifiesta bajo protesta de decir verdad para todos los efectos legales a que hubiere lugar, que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, las cuales se encuentran vigentes, toda vez que las mismas no le han sido revocadas, ni modificadas en forma alguna.

2.3. Que su representada se encuentra debidamente inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyente SPO830427DQ1 situación que acredita mediante copia de cédula e inscripción.

2.4. Que, para los efectos del presente contrato, señala que su representada tiene su domicilio legal el ubicado en la calle de Av. Dr. Manuel Nava 200-A Int. 1, Col. Los Filtros, 78210, mail akfranco@elpotosi.com.mx con teléfono: 444-8349000, en esta ciudad capital del Estado de San Luis Potosí.

2.5.- Que posee la capacidad jurídica, técnica y financiera para contratar y obligarse a la venta de **SEGUROS DE VEHÍCULOS**, objeto de este contrato y cuenta además, con la organización adecuada para ello.

2.6.- Tener conocimiento previo de las especificaciones técnicas de la Adquisición de **SEGUROS DE VEHÍCULOS** tiempo de entrega, pago y demás condiciones estipuladas en el presente instrumento jurídico.

2.7.- Que dará observancia y cumplimiento a las especificaciones generales para contratar, con las características que le fueron solicitadas de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y demás supletorias.



2.8.- Que en cumplimiento a las bases del procedimiento declara que ha presentado ante la **"LA AUDITORÍA"**, la documentación que se requiere para la formalización del presente contrato.

2.9.- Que manifiesta no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí como impedimento para la celebración del presente contrato, ley que conoce plenamente y a la cual se somete en todos sus términos sujetándose al contenido y alcances del presente instrumento.

3.- AMBAS PARTES DECLARAN

3.1.- Declarado lo anterior, las partes se reconocen la personalidad con la que comparecen, y que suscriben el presente contrato sin que medie error, dolo lesión, violencia, o cualquier otro vicio de consentimiento que lesione su libre declaración de voluntad o que pudiesen invalidarlo, por lo que aceptan expresamente, someterse en la forma y términos asentados en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. - **"EL PROVEEDOR"** se obliga ante **"LA AUDITORÍA"** a suministrar la póliza de **SEGUROS DE VEHÍCULOS**, consistente en:

- Póliza Seguro de vehículos contra accidentes y daños de cobertura amplia, para la flotilla de las unidades de las Auditoría Superior del Estado, como se señala:
- Daños materiales (por el valor comercial de cada vehículo o mayor) con deducible del 5%.
- Robo total (por el valor comercial de cada vehículo o mayor) deducible del 10%.
- Gastos médicos de los ocupantes por \$250,000.00 o mayor por evento sin deducible.
- Cobertura de responsabilidad civil en exceso por fallecimiento de terceros por \$2'000,000.00 o mayor
- Responsabilidad civil por \$1'500,000.00 por evento sin deducible.
- Muerte del Conductor por accidente automovilístico \$100,000.00
- R.C. Daños a terceros en E.U.A \$1,200,000.00
- Amparándose también sin deducible los gastos legales y asistencia vial.



- Vigencia de la póliza: fecha de inicio de los servicios el 20 de ABRIL del 2022 a las 12:00 hrs. y término de los servicios el 20 de ABRIL del 2023 a las 12:00 hrs. de los vehículos descritos en la siguiente relación:

CHEVROLET AVEO LS STD A/A	2015	3G1TA5AF1FL178711	ESTANDAR	SI A/AC
NISSAN TSURU GSII EQP STD T/M A/A	2015	3N1EB31S6FK310708	ESTANDAR	SI A/AC
CHEVROLET OPTRA	2010	KL1JJ5C26AK517986	ESTANDAR	SI A/AC
CHEVROLET AVEO 5 LS STD A/A B/A ABS	2018	LSGHD52H5JD011324	ESTANDAR	SI A/AC
CHEVROLET AVEO AUT. A/A B/A ABS	2022	LSGHD52H1ND003047	AUTOMAT	SI A/AC
NISSAN TSURU GSI T/M ED. MILLON Y MED	2013	3N1EB31S8DK331511	ESTANDAR	SI A/AC
CHEVROLET AVEO 5 LS STD A/A B/A ABS	2018	LSGHD52H8JD021054	ESTANDAR	SI A/AC
NISSAN TSURU GSI T/M ED. MILLON Y MED	2013	3N1EB31S0DK334399	ESTANDAR	SI A/AC
CHEVROLET AVEO 5 LS STD A/A B/A ABS	2018	LSGHD52H9JD034413	ESTANDAR	SI A/AC
CAMIONETA MAZDA CX-9	2018	JM3TCBDY4J0217303	AUTOMAT	SI A/AC
CAMION NUEVO FORD RANGER CRW CAB XL AC	2009	8AFDT5OD296220171	ESTANDAR	SI A/AC
CAMION NUEVO FORD RANGER CRW CAB XL AC	2011	8AFER5AD4B6353084	ESTANDAR	SI A/AC
CAMION NUEVO FORD RANGER CRW CAB XLT AC	2007	8AFDT5OD976069729	ESTANDAR	SI A/AC
CHEVROLET AVEO 5 LS STD A/A B/A ABS	2018	LSGHD52H7JD033387	ESTANDAR	SI A/AC
CAMION NUEVO FORD RANGER CRW CAB XL AC	2009	8AFDT5OD496205932	ESTANDAR	SI A/AC
CAMION NUEVO FORD RANGER CRW CAB XL AC	2008	8AFDT5OD286172167	ESTANDAR	SI A/AC
CAMION NUEVO FORD RANGER CRW CAB XLT AC	2007	8AFDT5OD776045705	ESTANDAR	SI A/AC
CAMION NUEVO FORD RANGER XL CREM CAB JW4	2007	8AFDT5OD876033921	ESTANDAR	SI A/AC
NISSAN DOBLE CABINA TIPICA D/H/T/M	2004	3N6CD13564K057609	ESTANDAR	NO A/AC
TOYOTA HILUX 2019 TS	2019	MR0EX8DDXK0182484	ESTANDAR	SI A/AC
TOYOTA HILUX 2019 TS	2019	MR0EX8DD1K0182552	ESTANDAR	SI A/AC
TOYOTA HILUX 2019 TS	2019	MR0EX8DD4K0182433	ESTANDAR	SI A/AC
TOYOTA HILUX 2019 TS	2019	MR0EX8DD3K0262242	ESTANDAR	SI A/AC
TOYOTA HILUX 2019 TS	2019	MR0EX8DD7K0260803	ESTANDAR	SI A/AC
TOYOTA HILUX 2019 TS	2019	MR0EX8DD8K0182516	ESTANDAR	SI A/AC
TOYOTA HILUX 2019 TS	2019	MR0EX8DDXK0263162	ESTANDAR	SI A/AC

PRIMERA BIS. OBLIGACIÓN. "EL PROVEEDOR", se obliga a que en caso de que "LA AUDITORÍA", adquiera cualquier vehículo automotor, podrá ser incluido en la misma póliza colectiva de autos, por el periodo que reste, con un cargo adicional, y a su vez, eliminar a aquellos de la póliza; y reintegrar lo correspondiente a los vehículos que sean desincorporados de la plantilla de "LA AUDITORÍA".

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO. Las partes establecen de común acuerdo que el monto de la adquisición de la póliza de **SEGUROS DE VEHÍCULOS** a que se refiere la cláusula primera de este contrato es por la cantidad de **\$94,314.29 (noventa y cuatro mil trescientos catorce pesos 29/100 M.N.)**, más el 16% del impuesto al valor agregado IVA, que es por la cantidad de **\$15,090.29 (quince mil noventa pesos 29/100 M.N.)**, por



lo que, el monto total de facturación y monto del contrato es de **\$109,404.58 (Ciento nueve mil cuatrocientos cuatro pesos 58/100 M.N.)**; conforme a las especificaciones técnicas señaladas y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal señalada en la declaración 2. 4 de **"LA AUDITORÍA"**.

TERCERA.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la entrega de la póliza de **SEGUROS DE VEHÍCULOS** descritos en la Cláusula PRIMERA del presente contrato, **a más tardar el 20 de abril del 2022, según se establece en las Bases de la Invitación**, de lunes a viernes, en un horario de las 08:00 a las 15:00 horas en las oficinas de **"LA AUDITORÍA"**, ubicadas en calle Pedro Vallejo No. 100 Centro Histórico C.P. 78000, San Luis Potosí, S.L.P.

CUARTA.-FORMA Y LUGAR DE PAGO.- "LA AUDITORÍA" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** en una sola exhibición, la cantidad señalada en la cláusula **SEGUNDA** dentro de los **30** días naturales posteriores a la firma del contrato, y entrega de la póliza de **SEGUROS DE VEHÍCULOS** a entera satisfacción de la Coordinación General de Administración de **"LA AUDITORÍA"**, debiendo **"EL PROVEEDOR"** presentar previamente, para su pago, el comprobante fiscal digital correspondiente a nombre de: AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, con domicilio en la calle de Profr. Pedro Vallejo número 100, Zona Centro, C.P. 78000, Registro Federal de Contribuyentes GES 850101 L4A., y enviarlo por mail a los siguientes correos electrónicos en archivo PDF junto al archivo XLM: alberto.diaz@aseslp.gob.mx y albertodiazchavez@hotmail.com

El costo total de los bienes entregados, se pagarán en moneda nacional e incluye todas las obligaciones y los demás gastos que se originen con la entrega de los mismos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" no podrá hacer cambio alguno en las especificaciones técnicas, ni del plazo de entrega de la póliza de **SEGUROS DE VEHÍCULOS**.

SEXTA.- EL PROVEEDOR" manifiesta que la adquisición de la póliza de **SEGUROS DE VEHÍCULOS**, objeto de este contrato, será entregada de acuerdo a la información técnica contenida en los documentos que anexó a su cotización, los cuales se tienen por reproducidos en este documento y forma parte integrante del mismo.

En consecuencia **"EL PROVEEDOR"** se compromete a responder de los vicios ocultos que se presenten respecto de la póliza de **SEGUROS DE VEHÍCULOS** objeto de este contrato, durante el tiempo de su vigencia, hasta el periodo de garantía de calidad, en cuyo caso **"LA AUDITORÍA"** notificará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** a efecto de que proceda de inmediato al trámite de garantía de calidad.

SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar a **"LA AUDITORÍA"** el cumplimiento del contrato, mediante el otorgamiento de una póliza de fianza, cheque de caja o cheque certificado a favor de **"LA AUDITORÍA"**, por el 30%



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO



treinta por ciento del monto total de la operación para el cumplimiento del contrato, **por la cantidad de \$32,821.37 (treinta y dos mil ochocientos veinte un peso 37/100)** I.V.A. incluido, tal y como lo dispone el artículo 47 de La Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí. En la redacción de la fianza, de acuerdo a la invitación, se deberá transcribir lo siguiente:

"Esta garantía deberá presentarse en un término que no excederá de 10 días hábiles posteriores a la notificación del fallo en el momento de llevar a cabo la firma del contrato, cabe mencionar, que al momento de recibir modificación al pedido, "EL PROVEEDOR" deberá presentar el endoso de su fianza respectiva, de acuerdo con las disposiciones legales inherentes y a satisfacción de "LA AUDITORÍA", de tal manera que la misma siga garantizando plenamente el pedido contratado".

La fianza deberá presentarse en los términos a que se hace referencia en los párrafos contenidos en el anexo 2 de la Invitación y bases, y los cuales son señaladas en el Párrafo II de los Antecedentes de este contrato.

Toda fianza deberá ser expedida por una institución mexicana debidamente autorizada, por lo que, únicamente se recibirán fianzas otorgadas por instituciones autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, no deberán tener impuestas sanciones firmes, y deberán contar con observaciones positivas por las calificadoras de valores autorizados.

Ahora bien, en caso de que durante la vigencia de la fianza existiera substanciación de algún recurso legal o juicio que se hubiera interpuesto por alguna de las partes según sea el caso, dicha garantía permanecerá en depósito en "LA AUDITORÍA" hasta que se dicte resolución.

Dichas garantías se presentarán ante la Coordinación General de Administración de "**LA AUDITORÍA**" en el domicilio señalado en la declaración 1.5 del presente contrato, conforme a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones vigente en el Estado de San Luis Potosí.

Si el "**EL PROVEEDOR**" no presenta las garantías por causas imputables al mismo, "**LA AUDITORÍA**" podrá rescindir el presente contrato realizando nuevamente el procedimiento para dicha invitación.

Las garantías otorgadas se cancelarán de la siguiente forma: La garantía del sostenimiento de la oferta, una vez que se haya entregado la garantía de cumplimiento del contrato, y a su vez, la garantía del 30% del valor total del mismo, una vez que se cumpla el plazo, señalado en la cláusula octava, y se solicite por escrito a la "AUDITORIA".

OCTAVA.- GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR", garantiza el cumplimiento de los servicios señalados en la póliza de SEGUROS DE VEHÍCULOS



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO



adquirida, y descritos en la clausura PRIMERA de este contrato. La garantía será de 1 (un) año, misma que empieza a surtir efectos a partir de la fecha señalada en la Póliza.

NOVENA.- PENALIZACIÓN.- Cuando “EL PROVEEDOR” incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el presente contrato, será sancionado por “LA AUDITORÍA” con una pena equivalente al 0.2% por día, cuando incumpla con lo pactado, en la inteligencia de que la penalización comprende el valor total de lo contratado y que el plazo para la pena será a partir del día siguiente a la fecha convenida para la entrega de la póliza de **SEGUROS DE VEHÍCULOS**.

Las penas señaladas, son independientes de las sanciones a que pudiera ser acreedor “EL PROVEEDOR” conforme a lo previsto en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN.- “LA AUDITORÍA” podrá supervisar en todo momento los servicios objeto de este contrato, así como dar por escrito las instrucciones que estime pertinentes, a fin de que se ajuste a las especificaciones de calidad, eficiencia y durabilidad en el pedido previamente establecido entre las partes, ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, para lo cual designará un Representante de la misma.

DÉCIMA PRIMERA.- CLAUSULAS DE RESCISIÓN.- “EL PROVEEDOR” acepta expresamente que “LA AUDITORÍA” podrá rescindir el presente contrato, en cualquier tiempo y sin responsabilidad alguna, y sin necesidad de declaración judicial, con el solo requisito de notificar, conforme a lo pactado en el presente contrato, su decisión por escrito a “EL PROVEEDOR”, en los siguientes casos y conforme a lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, a saber:

- Si “EL PROVEEDOR” no proporciona la póliza de **SEGUROS DE VEHÍCULOS**, conforme a las especificaciones contenidas en el presente contrato.
- Que “EL PROVEEDOR” ceda, traspase o por cualquier título enajene el presente contrato en todo o en parte.
- En general, por el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones que en el presente contrato acepta.

Los anteriores supuestos, son enunciativos más no limitativos.

Así mismo, conforme al preceptuado en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, en caso de rescisión del contrato por incumplimiento de “EL PROVEEDOR”, se harán efectivas las garantías o fianzas otorgadas.

DÉCIMA SEGUNDA.- En caso, de incumplimiento en la adquisición de la póliza de **SEGUROS DE VEHÍCULOS**, objeto del presente contrato, “EL PROVEEDOR” deberá reintegrar tan pronto como se le requiera, el anticipo o pago que hubiera recibido, sin perjuicio de las sanciones y del procedimiento de rescisión que el presente instrumento



contempla, de conformidad con el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o traspasar en forma total o parcial, a terceras personas los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA AUDITORÍA", atento a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- Mediante la formalización del convenio modificatorio correspondiente o el adendum respectivo, "LA AUDITORÍA", podrá dentro de los doce meses posteriores a la firma del presente contrato, solicitar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de los bienes a suministrar, mediante modificaciones, siempre y cuando, dichas modificaciones, no rebasen en su conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos establecidos originalmente en el presente contrato; y el precio de los bienes o servicios sea igual al pactado en el mismo, salvo lo señalado en las bases del concurso, que dio inicio a la contratación y acuerdo entre ambas partes, de lo antes señalado.

DÉCIMA QUINTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable por falta, incapacidad o demora en el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, si dicha falta, incapacidad o demora se debe a guerra, huelga incendios, explosión, ley, decreto o reglamento gubernamental o a cualquier otra causa de fuerza mayor o caso fortuito, fuera del control de las partes.

DÉCIMA SEXTA.- SUJECCIÓN DE LAS CLÁUSULAS.- Las partes se obligan recíprocamente a sujetarse estrictamente en el objeto de este contrato, a todas cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establezcan las disposiciones legales correspondientes y demás disposiciones administrativas que le sean aplicables, en virtud de que el presente acuerdo de voluntades no es contrario a derecho, la moral, ni a las buenas costumbres, además de que no existe vicio alguno en sus respectivas voluntades.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.- Los títulos de las cláusulas que aparecen en el presente contrato se han puesto con el propósito de facilitar su lectura, por lo tanto no definen, ni limitan el contenido de las mismas. Para efectos de interpretación de cada cláusula deberá atenderse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera al título de estas últimas, así como la intención de las partes que se contienen en todo el clausulado.

DÉCIMA OCTAVA.- INTERPRETACION Y JURISDICCIÓN.- Para todo lo relativo a la interpretación, ejecución y cumplimiento de este contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los **tribunales competentes del Estado de San Luis Potosí**, por lo tanto renuncian al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio actual o futuro por cualquier otra causa.



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORÍA
SUPERIOR DEL ESTADO



Leído por las partes, se extiende el presente por duplicado, firmando al margen en cada una de sus hojas y al calce los que en él intervinieron para constancia legal, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., el día 18 de abril del 2022.

"LA AUDITORÍA SUPERIOR"

**C.P. EDITH VIRGINIA MUÑOZ GUTIÉRREZ
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA AUDITORA SUPERIOR
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

"EL PROVEEDOR"

**C. ANA KAREN FRANCO FRAGA
REPRESENTANTE LEGAL**



Fianzas y Caucciones Atlas

La empresa a mi medida



FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. antes FIANZAS ATLAS, S.A. R.F.C. FAT840425QD6

Numero de Fianza	III-557647-RC
Serie y Folio	DF334838
Monto de la Poliza	32,821.27
Moneda	MXN

POLIZA DE FIANZA

Movimiento: EMISION CUMPLIMIENTO DE PROVEEDURIA

Fecha de Expedición:

18 de abril de 2022

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los Términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta la suma de: \$ 32,821.27 (TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO PESOS 27/100 M.N.)

Fianzas Y Caucciones Atlas, S.A. Paseo De Los Tamarindos No. 60 Int. 302 Col. Bosques De Las Lomas, 05120 Mexico, Ciudad De Mexico Tel. 559177-5400 Fax. 559177-5454 www.fianzasatlas.com.mx

Fiado: SEGUROS EL POTOSI, S.A.

Beneficiario: AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

AFIANZADORA FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A., EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: \$32,821.27 (TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS 27/100 M.N), ANTE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PARA GARANTIZAR POR PARTE DE: POR SEGUROS EL POTOSI S.A., CON R.F.C. SPO830427DQ1, Y CON DOMICILIO EN AV. DR. MANUEL NAVA 200-A INT. 1, COLONIA LOS FILTROS, CÓDIGO POSTAL 782110, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES Y OBLIGACIONES CONTRATADAS MEDIANTE EL CONTRATO NO. AD-G1/2022 DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2022 DERIVADOS DE: LA LICITACIÓN O CONCURSO NO.01/2022 ESTATAL "SEGUROS DE VEHICULOS" SUSCRITOS ANTE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE "SEGURO DE VEHICULOS" CON IMPORTE DE \$109,404.24 (CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUATROS PESOS 24/100 M.N.).

ASÍ MISMO GARANTIZA LA CALIDAD, CADUCIDAD, DEFECTOS Y SUMINISTRO DE LOS BIENES, MATERIALES, INSUMOS O SERVICIOS INCLUIDOS EN EL CONTRATO, LA AFIANZADORA: FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A., PAGARÁ A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LA CANTIDAD DE: \$32,821.27 (TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS 27/100 M.N) (30% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON I.V.A.), EN CASO DE QUE SU FIADA INCUMPLIERE TOTAL O PARCIALMENTE CON LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL CONTRATO SIN QUE AL RECIBIR ENTREGAS POSTERIORES DE ACUERDO CON EL PROGRAMA IMPLIQUE NOVACIÓN DE LA OBLIGACIÓN. ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA ÚLTIMA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES O SERVICIOS Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA POR AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EN LA INTELIGENCIA DE QUE ESTOS PODRÁN HACER EFECTIVA LA TOTALIDAD DE LA GARANTÍA CON EL PRIMER INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO SIN QUE AL RECIBIR ENTREGAS POSTERIORES DE ACUERDO CON EL PROGRAMA IMPLIQUE NOVACIÓN DE LA OBLIGACIÓN. SI ES PRORROGADO EL CONTRATO ESTABLECIDO PARA EL SUMINISTRO DE BIENES, INSUMOS O SERVICIOS A QUE SE REFIERE EL MISMO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMATICAMENTE PRORROGADA HASTA EN TANTO NO SE RECIBA LA ORDEN DE CANCELACION, EN CASO DE HACERSE EXIGIBLE ESTA GARANTÍA.

LA PRESENTE FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

MIEMBRO DE LA ASOCIACION MEXICANA DE INSTITUCIONES DE GARANTIAS.

Esta fianza se puede validar en el telefono 5591775400, ext 6430, 6413, 6428 o en

www.amig.org.mx y www.fianzasatlas.com.mx

AUT. NUM 06-367-II-1.3/083 30 DE LA CNSF DE FECHA 11 DE JULIO DEL 2007

ESTE DOCUMENTO ES UNA IMPRESIÓN DE UNA FIANZA ELECTRÓNICA

LÍNEA DE VALIDACION

04557647334838201553

32,821.27

Gerardo Sanchez Barrio
Director General

Claudia Serrat Reyes
Director Técnico

202007/11740XC3P4Y4H0ABEV-CER2LNS0456240TLAKZ/37FTUJ0670G66GAKL79EAXCL6LEFF6SERNNYHKCBALVFNFTENTENY339K04EPT7G5==
FEKS/567VZ38FPVFT70CG4E2P0/ELC4P24NT6067EFS4WJEB-CXIZACXKSELEFDXC07E3288D0P/32B4S1C81SU2QJ12YEP4V48X4S15LF
P3KKEZORELWEXLM4LHBL/VN1BEG9IGIU/5MNDZAJ/P1WCT20ZL4LKV71YH44XVCMWPDHKKVXSLKULHW20RIKXX8BEUIHX15DF5LCEFS2500RPA90XE

Firma Digital:



Fianzas y Caucciones Atlas

La empresa a mi medida



FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. antes FIANZAS ATLAS, S.A. R.F.C. FAT840425QD6

Numero de Fianza	III-557647-RC
Serie y Folio	DF334838
Monto de la Poliza	32,821.27
Moneda	MXN

POLIZA DE FIANZA

Movimiento: EMISION CUMPLIMIENTO DE PROVEEDURIA

Fecha de Expedición: 18 de abril de 2022

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los Términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta la suma de: \$ 32,821.27 (TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO PESOS 27/100 M.N.)

Fianzas Y Caucciones Atlas, S.A. Paseo De Los Tamarindos No. 60 Int. 302 Col. Bosques De Las Lomas, 05120 Mexico, Ciudad De Mexico Tel. 559177-5400 Fax. 559177-5454 www.fianzasatlas.com.mx

Fiado: SEGUROS EL POTOSI, S.A.

Beneficiario: AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

ASI MISMO GARANTIZA EL PAGO DE LAS SANCIONES APLICABLES A SU FIADOR POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL DERIVADO DEL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS A RAZON DEL 0.5% POR CADA DIA DE MORA.

AFIANZADORA FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A., ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280, 282, 283, 116, 178 Y 293 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR ***FIN DEL TEXTO***

AFIANZADORA FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A., ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280, 282, 283, 116, 178 Y 293 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR***FIN DEL TEXTO***

R3KMR70REDWTXLM9LNL/93+BECS1G1L/5MNDZHT/FIMC720VFLCHV7LYM44XVQWPDHCKZV45CULH42RHX78FEUTHX15DF5LOFBS2500WHA9CKH
FIKS/9CTYZABFFREL70LC1EPO/ELCFZIN7G6SV8F46MJE9+CEI2AQX2Y3E3PDK02P6P0FIHQZN/82286S1C91SU2QJ1CYE9P4V4BY76S9LJF
ZCR0Y241YADKC3F4YF4B0DABEV+OERZEPN5D45624QTLXZ2/S7FTU320VUGS8CM2Y9FXCL6L6FF550P8YKXK93ALFFFWA1E8-V3YR1NHF7G6=

Firma Digital:

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS

MIEMBRO DE LA ASOCIACION MEXICANA DE INSTITUCIONES DE GARANTIAS.

Esta fianza se puede validar en el telefono 5591775400, ext 6430, 6413, 6428 o en

www.amig.org.mx y www.fianzasatlas.com.mx

AUT. NUM 06-367-II-1.3/083 30 DE LA CNSF DE FECHA 11 DE JULIO DEL 2007

ESTE DOCUMENTO ES UNA IMPRESIÓN DE UNA FIANZA ELECTRÓNICA

LINEA DE VALIDACION

04557647334838201553

32,821.27

Gerardo Sanchez Barrio
Director General

Claudia Serret Reyes
Director Técnico



Fianzas y Caucciones Atlas

La empresa a mi medida

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. Antes FIANZAS ATLAS, S.A.
Paseo De Los Tamarindos No. 60 Int. 302
Col. Bosques De Las Lomas, 05120 Mexico, Ciudad De Mexico
Tel 559177-5400 Fax. 559177-5454 www.fianzasatlas.com.mx

Numero de Fianza	III-557647-RC
Serie y Folio	DF334838
Monto de la Poliza	32,821.27

VALIDACION

Fecha de Expedición: 18 de abril de 2022
 Moneda: MXN
 Movimiento: EMISION CUMPLIMIENTO DE PROVEENIA.

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los Términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta la suma de:
 \$ 32,821.27 (TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS 27/100 M.N.)

Fiado. SEGUROS EL POTOSI, S.A.

Beneficiario: AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

AFIANZADORA FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A., EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: \$32,821.27 (TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS 27/100 M.N), ANTE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PARA GARANTIZAR POR PARTE DE: POR SEGUROS EL POTOSI S.A., CON R.F.C. SPOS30427DQ1, Y CON DOMICILIO EN AV. DR. MANUEL NAVA 200-A INT. 1, COLONIA LOS FILTROS, CÓDIGO POSTAL 78210, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES Y OBLIGACIONES CONTRATADAS MEDIANTE EL CONTRATO NO. AD-01/2022 DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2022 DERIVADOS DE: LA LICITACIÓN O CONCURSO NO.01/2022 ESTATAL "SEGUROS DE VEHICULOS" SUSCRITOS ANTE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE "SEGURO DE VEHICULOS" CON IMPORTE DE \$109,404.24 (CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUATROS PESOS 24/100 M.N.).

ASÍ MISMO GARANTIZA LA CALIDAD, CADUCIDAD, DEFECTOS Y SUMINISTRO DE LOS BIENES, MATERIALES, INSUMOS O SERVICIOS INCLUIDOS EN EL CONTRATO, LA AFIANZADORA: FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A., PAGARÁ A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LA CANTIDAD DE: \$32,821.27 (TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS 27/100 M.N) (30% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON I.V.A.), EN CASO DE QUE SU FIADA INCUMPLIERE TOTAL O PARCIALMENTE CON LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL CONTRATO SIN QUE AL RECIBIR ENTREGAS POSTERIORES DE ACUERDO CON EL PROGRAMA IMPLIQUE NOVACIÓN DE LA OBLIGACIÓN. ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA ÚLTIMA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES O SERVICIOS Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA POR AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EN LA INTELIGENCIA DE QUE ESTOS PODRÁN HACER EFECTIVA LA TOTALIDAD DE LA GARANTÍA CON EL PRIMER INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO SIN QUE AL RECIBIR ENTREGAS POSTERIORES DE ACUERDO CON EL PROGRAMA IMPLIQUE NOVACIÓN DE LA OBLIGACIÓN. SI ES PRORROGADO EL CONTRATO ESTABLECIDO PARA EL SUMINISTRO DE BIENES, INSUMOS O SERVICIOS A QUE SE REFIERE EL MISMO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMATICAMENTE PRORROGADA HASTA EN TANTO NO SE RECIBA LA ORDEN DE CANCELACION, EN CASO DE HACERSE EXIGIBLE ESTA GARANTÍA.

LA PRESENTE FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

ASI MISMO GARANTIZA EL PAGO DE LAS SANCIONES APLICABLES A SU FIADOR POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL DERIVADO DEL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS A RAZON DEL 0.25% POR CADA DIA DE MORA.

AFIANZADORA FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A., ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL

LINEA DE VALIDACION

04557647334838201553

pág. 1

Codigo de la Constancia 04fD5xbpD6RVz/Z2iQvYHGZw==



Fianzas y Cauciones Atlas

La empresa a mi medida

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. Antes FIANZAS ATLAS, S.A.
Paseo De Los Tamarindos No. 60 Int. 302
Col. Bosques De Las Lomas, 05120 Mexico, Ciudad De Mexico
Tel 559177-5400 Fax, 559177-5454 www.fianzasatlas.com mx

Numero de Fianza	III-557647-RC
Serie y Folio	DF334838
Monto de la Poliza	32,821.27

VALIDACION

Fecha de Expedición: 18 de abril de 2022
 Moneda: MXN
 Movimiento: EMISION CUMPLIMIENTO DE PROVEEDURIA

FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A. en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los Términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta la suma de \$ 32,821.27 (CIRCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIENO PESOS 27/100 M.N.)

Fiado: SEGUROS EL POTOSI, S.A.

Beneficiario: AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 279, 280, 282, 283, 116, 178 Y 293 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR ***FIN DEL TEXTO***
 AFIANZADORA FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A., ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 279, 280, 282, 283, 116, 178 Y 293 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR***FIN DEL TEXTO***



SEGUROS
EL POTOSÍ
| *A mi lado*

Av. Dr. Manuel Nava 200A int.1
Col. Los Filtreros C.P. 78210
San Luis Potosí, S.L.P.
Tel. 444 834 9000
www.etpotosi.com.mx

No CLIENTE

FECHA

FORMATO REQUISITADO EN: OFICINA DOMICILIO NO PRESENCIAL MEDIOS ELECTRÓNICOS

I. RÉGIMEN SIMPLIFICADO

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

ACTIVIDAD U OBJETO SOCIAL

RENDICIÓN DE CUENTAS PÚBLICAS

RFC C/HOMOCLAVE (SI CUENTA CON ELLA)

GES850101L4A

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL Y/O EQUIVALENTE

PAÍS QUE LO ASIGNÓ

NÚMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO DIGITAL DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA (SI CUENTA CON ELLA)

DOMICILIO

CALLE, AVENIDA O VÍA

PEDRO VALLEJO

Nº. EXT.

100

Nº. INT.

COLONIA O URBANIZACIÓN

CENTRO

DELEGACIÓN

MUNICIPIO O DEMARCACIÓN POLÍTICA

SAN LUIS POTOSÍ

CIUDAD O POBLACIÓN

SAN LUIS POTOSÍ

ENTIDAD FEDERATIVA

SAN LUIS POTOSÍ

ESTADO

SAN LUIS POTOSÍ

PROVINCIA

DEPARTAMENTO O DEMARCACIÓN POLÍTICA SIMILAR QUE CORRESPONDA, EN SU CASO

CÓDIGO POSTAL

78000

PAÍS

MÉXICO

TELÉFONO

444141600

CORREO ELECTRÓNICO

albertodiaz@asesjp.gob.mx

NOMBRE COMPLETO DEL ADMINISTRADOR, DIRECTOR, GERENTE O APODERADO LEGAL

C.P. EDITH VIRGINIA MUÑOZ GUTIÉRREZ

II. ESTRUCTURA CORPORATIVA

FORMA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

ADMINISTRACIÓN ÚNICO

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ACCIONES

PARTES SOCIALES

PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS

¿ALGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS O MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SON PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS? SÍ NO

EN CASO DE SER AFIRMATIVO, FAVOR DE INDICAR EL CARGO

EN CASO DE EXISTIR BENEFICIARIOS PERSONAS FÍSICAS, INDICARLOS

EN CASO DE QUE SEA GRADO DE RIESGO DISTINTO AL BAJO

PRINCIPALES ACCIONISTAS

NOMBRE DEL ACCIONISTA

NACIONALIDAD

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL SOCIAL

RAZÓN POR LA CUAL HA DECIDIDO OPERAR O PROPONER EL RIESGO EN MÉXICO

NOMBRE DEL ACCIONISTA

NACIONALIDAD

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL SOCIAL

RAZÓN POR LA CUAL HA DECIDIDO OPERAR O PROPONER EL RIESGO EN MÉXICO

NOMBRE DEL ACCIONISTA

NACIONALIDAD

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL SOCIAL

RAZÓN POR LA CUAL HA DECIDIDO OPERAR O PROPONER EL RIESGO EN MEXICO

III. DOCUMENTOS ANEXOS:

- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL APODERADO LEGAL
- DOCUMENTO EN EL QUE SE ACREDITE EL CARÁCTER LEGAL DEL APODERADO
- ESTADO DE CUENTA BANCARIO DE LA CUENTA DECLARADA
- ACTA CONSTITUTIVA O SIMILAR
- COMPROBANTE DE DOMICILIO

NOTA:

Las copias de estos documentos deberán ser cotejados con su original.

TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO DE OTRAS PERSONAS MORALES MEXICANAS DE DERECHO PÚBLICO, PARA COMPROBAR LAS FACULTADES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES Y/O APODERADOS DEBERÁ ESTARSE A LO QUE DISPONGAN LAS LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS O ESTATUTOS ORGÁNICOS QUE LAS CREEN Y REGULEN SU CONSTITUCIÓN Y OPERACIÓN, Y EN SU CASO, COPIA DE SU NOMBRAMIENTO O POR INSTRUMENTO PÚBLICO EXPEDIDO POR FEDATARIO, SEGÚN CORRESPONDA.

ENTREVISTA Y COTEJO DE DOCUMENTOS

EN BASE A LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL DEL ARTÍCULO 492 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS PUBLICADAS EL DÍA 19/11/2020, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD QUE SE REALIZÓ UNA ENTREVISTA PERSONAL CON EL CLIENTE O CON EL(LOS) APODERADO(S) LEGAL(ES) QUE SE DETALLA(N) EN ESTE FORMATO, EN LA CUAL SE RECABARON LOS DATOS Y DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A FIN DE INTEGRAR EL EXPEDIENTE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES VIGENTES, ASÍ COMO SE COTEJARON LOS ORIGINALES DE LAS COPIAS QUE SE ANEXAN EN EL MISMO.

DE ACUERDO

DECLARACIÓN DEL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS PARA INICIO DE RELACIONES

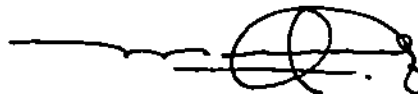
DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS PROVIENEN DE FUENTES LÍCITAS Y QUE SON PARA USO CON FINES LÍCITOS, ASIMISMO, MANIFIESTO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS SON VERDADEROS.

DE ACUERDO

PARA CONTRATANTES DE FLOTILLAS, COLECTIVIDADES O GRUPOS

CONVENGO CON SEGUROS EL POTOSÍ, S. A. EL RECABAR Y MANTENER UN EXPEDIENTE DE IDENTIFICACIÓN DE LOS ASEGURADOS QUE CONFORMAN LA PÓLIZA DURANTE SU VIGENCIA Y PRESENTARLA A LA COMPAÑÍA DE MANERA FÍSICA O DIGITAL EN EL MOMENTO QUE SE REQUIERA.

DE ACUERDO



C.P. EDITH VIRGINIA MUÑOZ GUTIÉRREZ

NOMBRE Y FIRMA DEL ASEGURADO O CONTRATANTE
(INDISPENSABLE)

"Declaro que el origen y procedencia de los fondos que por cuenta propia o en representación habré de operar u opero proceden de actividades lícitas. Asimismo manifiesto que los datos y documentación proporcionada en este acto son verídicos, otorgo copia fotostática de los documentos de identificación y autorizo a que se corrobore esta información de estimarse conveniente. Declaro que tampoco operaré con mi consentimiento o el de mi representada en los productos, cuentas, contratos o servicios donde actúo y opero, con recursos provenientes de actividades ilícitas, asimismo, manifiesto que no se realizarán transacciones destinadas a favorecer actividades ilícitas".

NOMBRE Y FIRMA DEL AGENTE
(INDISPENSABLE)

Hago constar que verifiqué la información asentada en este formato y que la firma del cliente corresponde a la asentada en el mismo. Además, informaré a la institución inmediatamente cuando conozca sobre cualquier cambio del que tenga conocimiento por cuanto a la información del cliente, para la actualización del expediente del mismo.

AVISO DE PRIVACIDAD

EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES, SEGUROS EL POTOSÍ, S. A. (SEGUROS EL POTOSÍ) CON DOMICILIO EN AV. DR. MANUEL NAVA 200-A, INT. 1, COL. LOS FLORES. C.P. 78210, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. MÉXICO, TEL.: (444) 8 34-90-00 HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE TRATARÁ LOS DATOS PERSONALES GENERALES Y SENSIBLES QUE USTED PROPORCIONE PARA LA EVALUACIÓN DE SUS SOLICITUDES DE PAGO DE SINIESTROS, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO, PREVENCIÓN DE FRAUDE Y OPERACIONES ILÍCITAS, PARA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA ASÍ COMO PARA TODOS LOS FINES RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE NUESTRAS OBLIGACIONES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PROPIO CONTRATO, LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO Y EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

PARA MAYOR INFORMACIÓN PONEMOS A SU DISPOSICIÓN, NUESTRA PÁGINA DE INTERNET <https://el.potosi.com.mx/avisoPrivacidad.aspx> DONDE USTED PODRÁ CONSULTAR NUESTRO AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL, ASÍ COMO LOS MECANISMOS PARA HACER VALER SUS DERECHOS ARCO.

CONOCE A TU CLIENTE - FORMATO E-RS